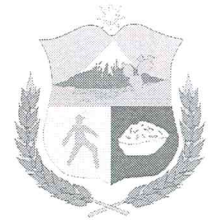




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2018-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Enero de 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves once de enero del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: “**Conformar la Comisión Especial Investigadora, por presuntos actos irregulares en el manejo económico y administrativo en la Gerencia Sub Regional de Chincheros, Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros, Hospital de Chincheros y el Programa de Bosques Manejados - Chincheros**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 11 de enero de 2018, se acordó Conformar la Comisión Especial Investigadora por presuntos actos irregulares en el manejo económico y administrativo en la Gerencia Sub Regional de Chincheros, Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros, Hospital de Chincheros y el Programa de Bosques Manejados - Chincheros; cuyos documentos en 123 Folios útiles se Anexo como parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 11 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por **Unanimidad** de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora por presuntos actos irregulares en el manejo económico y administrativo en la Gerencia Sub Regional de Chincheros, Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros, Hospital de Chincheros y el Programa de Bosques Manejados - Chincheros; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

<i>Señor</i> Wiliam Chávez Ramírez	<i>Presidente.</i>
<i>Señor</i> Fray Carlos Quispe Rivas	<i>Vicepresidente.</i>
<i>Señor</i> Everaldo Ramos Huaccharaqui	<i>Integrante.</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 60 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA